(88) 0 Contrato

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.- *Memorando* DA Nº 158/2019 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Vía de la Excepción Nº 03/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"-ID 350.634". ----------

Dictamen N°: 4136
Fecha: 01 ABR 2019

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 27 de marzo de 2019 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la **Contratación Vía de la Excepción Nº 03/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CONPROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"-ID 350.634, con** el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública…".* ----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ----------

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. ------- ----------

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley…" ----------

Abog. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Julio González Giménez

(38) ocho treinta y siete

III. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación, correspondiente al proceso de la **Contratación Vía de la Excepción Nº 03/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CONPROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"-ID 350.634. En el apartado N° 2 ACTO DER APERTURA DE SOBRES menciona cuanto sigue: "...** En fecha 01 de marzo de 2019, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 11:10 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres, no presentándose oferta alguna. 3. **RECOMENDACIÓN: Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: "**Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; se recomienda Declarar Desierto el llamado** por los argumentos expuestos en el presente informe, **y autorizar a la realización de un nuevo llamado. Fdo: Ing. Rodrigo Cipriano Velázquez F.- Director de Servicios Urbanos- Lic. Marcelo Mancuello- Director General.- Dirección General de Gabinete; Abg. Rolando Alvarenga Cardozo, Director Gral. De Administración y Finanzas- Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti- Director de Asuntos Jurídicos-**. ----------

Obra, **Reporte General de la Convocatoria en el SICP**, Fecha de Publicación del Llamado: 22 de febrero de 2019. ----------

Obra, **Acta de Apertura 09/2019 Contratación Vía de la Excepción Nº 03/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CONPROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"-ID 350.634,** de fecha 01 de marzo de 2019. ----------

III. **PARECER JURÍDICO:**

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la **Declaración Desierta de la Contratación Vía de la Excepción Nº 03/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CONPROVISIÓN DE REPUESTOS DE CAMIONES VOLQUETES Y CAMIONES LEVANTA CONTENEDORES DE LA MARCA VOLKSWAGEN"-ID 350.634**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. **30 Inc a)** ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Julio González Giménez